BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

"5mil con Tapp"

En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2025, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A**., RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción "5mil con Tapp", en adelante indistintamente la "Campaña" o la "Promoción, la que se regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N° 732 y en tal calidad ha emitido la cuenta de pago con provisión Tapp (en adelante también "la cuenta de prepago Tapp), que va asociada a la Tarjeta Tapp (física y digital), la cual entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es incentivar la contratación de la cuenta de pago con provisión de fondos Tapp por parte de afiliados de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes ("Caja Los Andes"), mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono único y en dinero, cuando se cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

III.- PARTICIPANTE.

Podrá participar en esta promoción (en adelante "el Participante") toda persona natural, mayor de 18 años, que detente la calidad de afiliado de Caja Los Andes y que cumpla, además, con todas las condiciones y/o requisitos que se establecen en las presentes Bases.

IV.- REQUISITOS Y OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

La Campaña se efectuará y desarrollará conforme los requisitos y condiciones siguientes:

1. Condiciones:

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

a) El Participante deberá ser mayor de 18 años, afiliado a Caja Los Andes y contratar por primera vez su Cuenta Tapp descargando la aplicación (App) Tapp Caja Los Andes.

b) El Participante deberá realizar en forma completa y exitosa la apertura de la cuenta de provisión de fondos Tapp de manera digital en la ya referida App, conforme a las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., ejecutando todo el proceso de registro y/o enrolamiento.

c) El Participante deberá tener disponible, visualizar y poder simular en la APP TAPP Caja Los Andes, un crédito social pre aprobado por parte de dicha Caja de Compensación.

d) La cuenta y tarjeta Tapp del Participante debe encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia de la Promoción y al momento de aplicarse el beneficio.

2.- Entrega del Beneficio de la Promoción.

El Participante que cumpla con todas las condiciones precedentes recibirá un abono único en dinero de $5.000.- (cinco mil pesos), que se efectuará en la cuenta Tapp de la cual el Participante es titular, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes de finalizada la vigencia de la Promoción.

El abono se verá reflejado en los movimientos de la cuenta del Participante y lo podrá visualizar ingresando la App Tapp o en el correspondiente estado de cuenta, bajo las siguientes glosas: respecto del beneficio otorgado por la participación durante el mes de marzo de 2025 corresponderá a "*Marzo 5mil*", beneficio otorgado por la participación durante el mes de abril de 2025 corresponderá a "*Abril 5mil"* y por el beneficio otorgado por la participación en el mes de mayo de 2025 corresponderá a "*Mayo 5mil"*.

Se deja constancia que el beneficio de la Promoción aplica para una sola vez por cada titular de la Tarjeta Tapp y sólo en caso de la primera apertura de la cuenta Tapp.

3.- Restricciones-Exclusiones.

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, los casos y transacciones siguientes:

i) A aquellos que han contratado y/o han sido titulares de la Cuenta Tapp con anterioridad a la vigencia de la presente Promoción.

ii) La Promoción no se aplica a los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y de Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes.

iii) No aplica a quienes realicen la contratación de la cuenta Tapp por un canal presencial u otro que no sea a través de la descarga de la App Caja Los Andes.

4.- Promoción No acumulable.

La presente promoción **NO ES ACUMULABLE** con las promociones denominadas "Licencias médicas One Click Marzo", "Referidos Febrero" y "Tapp & Go Marzo" de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.- En caso saque el Participante califique o cumpla los requisitos en más de una de las promociones vigentes, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

V.- VIGENCIA.

La presente Promoción estará vigente entre el **1 de marzo de 2025 al 31 de mayo de 2025** o hasta que se complete la suma de **$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)** en abonos, lo que ocurra primero, monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. tiene destinado para la ejecución de la presente promoción.

De este modo, si la cantidad de abonos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la suma de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 31 de mayo de 2025, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y/o sitio web.

VI.- MODIFICACIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas

asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

VII.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VIII.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.

Las presentes Bases estarán a disposición para conocimiento de los consumidores, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IX.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “5mil con Tapp”, sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

X.- PERSONERÍA.

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en la escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI.- LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

JOSE GABRIEL CARRASCO QUIROZ

Firmado digitalmente por JOSE GABRIEL CARRASCO QUIROZ
Fecha: 2025.02.24 12:56:27 -03'00'

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente General

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.